

DECRETO N° **0309**

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5672-M-16, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el agente **MAÑAS AGUSTÍN JULIO, L.P. N° 6106**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el agente nombrado solicita el pago del 25% del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas; en virtud de que cumple tareas como operario en la Dirección de Obras Viales -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este- Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Servicios Urbanos (Nota N° 181/16);

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, por Pase s/n°, informa antecedentes laborales y personales del nombrado;

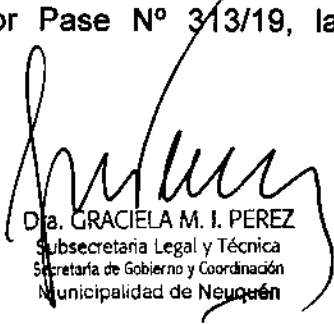
Que la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal, con el aval de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 111/17, expresa que la tarea desarrollada por el agente **MAÑAS** se encuadra en los alcances del Decreto N° 0062/15, de conformidad a lo informado por la Comisión de Evaluación de Riesgos e Insalubridad (Dictamen N° 030/17);

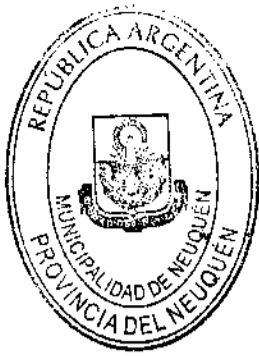
Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 579/17- manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el Decreto N° 0062/15, Artículo 2º), establece que la Comisión mencionada tiene como función calificar las tareas o puestos de trabajo en cuanto al riesgo e insalubridad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 7694, Anexos I y II;

Que dicha Comisión considera que las tareas realizadas por el agente en cuestión revisten carácter de riesgo moderado, encuadrándose en los Artículos 5º) y 6º) del Anexo II del Decreto N° 0062/15; como así también, destaca que el nombrado se encuentra apto según la evaluación física y médica;

Que en virtud de lo expuesto, esa Asesoría no tiene reparos de legalidad que formular;

Que por Pase N° 313/19, la División de Formulación


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0309-19

Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-
Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad
"Serv. de Mant. de Calles con Equip. Vial (Zona Oeste)", Imputación: 7-HM-1-
0-3, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para lo
requerido;

Que por Informe N° 220/19, la Dirección Municipal de
Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma
legal mediante la cual se haga lugar al reclamo administrativo interpuesto por
el agente **MAÑAS AGUSTÍN JULIO, L.P. N° 6106 (Grupo 01), D.N.I. N°
16.593.604, Categoría de Revista 23**, y se autorice el pago del Plus por
Riesgos y Tareas Peligrosas, a partir de su notificación y mientras cumpla
diariamente con carácter permanente y exclusividad tareas como operario en
la Dirección de Obras Viales -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona
Este- Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios
Urbanos-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° del Anexo II de la
Ordenanza N° 7694 y en el Decreto N° 0062/15;

Que tomaron intervención los señores Subsecretario de
Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

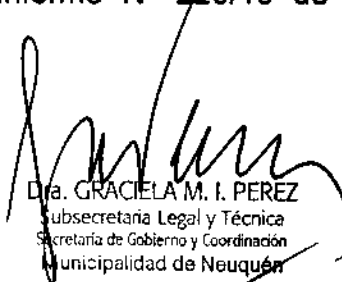
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el
----- agente **MAÑAS AGUSTÍN JULIO, L.P. N° 6106 (Grupo 01),
D.N.I. N° 16.593.604, Categoría de Revista 23**, solicitando el pago del Plus
por Riesgos y Tareas Peligrosas; de acuerdo al Dictamen N° 579/17 de la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y al Informe N° 220/19 de la
Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR, a partir de su notificación, el pago del Plus por
----- Riesgos y Tareas Peligrosas al agente **MAÑAS AGUSTÍN
JULIO, L.P. N° 6106 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.593.604, Categoría de
Revista 23**, mientras cumpla diariamente con carácter permanente y
exclusividad tareas como operario en la Dirección de Obras Viales -Dirección
General de Mantenimiento Vial Zona Este- Subsecretaría de Mantenimiento
Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-, de acuerdo a lo establecido en el
Artículo 49° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y en el Decreto
N° 0062/15; según el Dictamen N° 579/17 de la Dirección Municipal de
Asuntos Jurídicos y el Informe N° 220/19 de la Dirección Municipal de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Serv. de Mant. de Calles con Equip. Vial (Zona Oeste)", Imputación: 7-HM-1-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2231
Fecha 22.04.2019